

DIARIO MERCANTIL**DE CADIZ,****DEL JUÉVES 11 DE FEBRERO DE 1819.****SAN SATURNINO PRESBITERO.**

El Jubileo de las XL. horas está en la Iglesia de San Antonio, por la propia auxiliar. Se manifiesta á las 7 de la mañana, y se oculta á las 5 de la tarde.

Afecciones Astronómicas de hoy.

Sale el Sol á las 6 h. y 42', y se oculta á las 5 h. y 18'. Debe señalar el Relox al medio dia verdadero 12 h. 14' 38."

Afecciones Meteorológicas de ántes de ayer.

<i>Épocas del dia.</i>	<i>Barómet.</i>	<i>Termómet.</i>	<i>Vientos.</i>	<i>Atmósfera.</i>
A las 9 de la M.	30, 1 62	56,° 5	NE.	Claro.
A las 12 del D.	30, 1 78	60, 5	E.	id.
A las 6 de la T.	30, 1 42	59, 5	id.	id.

Mareas en esta Bahía.

1.ª Alta mar á las 2 h. 29' Mad. 2.ª Alta mar á las 2 h. 45' Tard.
1.ª Baja mar á las 8 h. 37' Mañ. 2.ª Baja mar á las 8 h. 52' Noch.

ORDEN DE LA PLAZA.

Geefe de dia: el teniente-coronel D. José Malpica, segundo comandante de Soria. = *Parada*: Valencia. = *Rondas y Hospita*: Soria.

Hoy á las diez de la mañana se reune el Consejo de Guerra de Oficiales Generales de la Provincia para determinar los expedientes en sumario, el primero el del capitan retirado con grado de teniente-coronel D. Feliciano de la Moneda, y el segundo el del subteniente del Provincial de Jerez D. Juan Alonso San Miguel.

G O B I E R N O.

Don Enrique O'Donnell, Conde del Abisval, &c. Capitan-general y Gobernador militar y politico de esta Plaza &c. &c. &c.

Hago saber: que al Excmo. Ayuntamiento se ha comunicado la órden que sigue.

Excmo. Sr. = En 24 de Setiembre último se comunicó á esta Ca-

pitania general por el Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra la Real orden siguiente.

«Excmo. Sr.—He dado cuenta al Rey nuestro Sr. de la esposicion de V. E. de 2 de Junio último, en la que manifiesta la necesidad y utilidades de que se verifique la formacion de las matrículas de extranjeros que están mandadas por diferentes Reales cédulas, y conformándose S. M. con el dictámen de su Supremo Consejo de la guerra; ha tenido á bien resolver que se hagan las referidas matrículas de extranjeros en los términos y por las autoridades que las leyes del Rey no tienen designadas. Lo participo á V. E. de Real orden para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le toca.»

Para que pueda llevarse á efecto esta determinacion con el acierto, circunspeccion y delicadeza que se requiere, á fin de conseguir el resultado que se apetece, daré á V. E. provisionalmente é interim S. M. resuelve otra cosa, las instrucciones que con arreglo á las leyes de la materia, al paso que produzcan ménos entorpecimientos, completen la mas exacta formacion de la matrícula, y son las siguientes.

Por el método que V. E. observe para la formacion de Padrones, se hará una lista general de todos los extranjeros. Esta tendrá la expresion de nombre, patria, estado del individuo, nombre y patria de sus mugeres, número de hijos, Religion, oficio, años de residencia en estos reynos, pueblos donde residen, y su clase de avecindado ó transeunte. La expresion de estas circunstancias servirán para distinguir, cuales hayan podido ganar vecindario, con arreglo á lo que disponen las leyes, y recopila la 3.^a del libro 6.^o, título 11 de la Novísima Recopilacion.

Los que hubieren ganado vecindario ó se declaren avecindados deben ser católicos, y jurar observar la Religion Católica, guardar fidelidad á ella y al Rey nuestro Señor; que quiere ser su vasallo, sujetándose á las leyes y prácticas del Reyno, renunciando como renuncia á todo fuero de extrangería, y á toda relacion, union y dependencia del pais en que nació, prometiendo no usar de la proteccion de él.

Los transeuntes jurarán solo la sumision y obediencia al Rey y leyes del pais, y que no harán, dirán, ni mantendrán correspondencia contraria á esta promesa; pero bajo este juramento solo permanecerán en el Reyno las personas que vengan á tratar en él segun lo permiten los tratados; prohibiéndoseles egercer las artes liberales ni oficios mecánicos, á ménos que no obtengan especial Real facultad; y por consiguiente las personas que hubiere de esta clase sin tal licencia deben solicitarla, y sino la consiguieren y no quisiesen avecindarse, saldrán del pueblo de su residencia dentro de ocho dias, y de dos meses del Reyno, para cuyo fin se le librarán los convenientes pasaportes con expresion de rutas, de que se dará cuenta á esta Capitania general, como del todo de la operacion, debiendo prevenir á V. E.

que los maestros ú oficiales empleados en fábricas de S. M. ó de particulares que no profesen la Religion Católica, se incluirán en listas separadas sin incomodárseles por ahora, practicando lo mismo con los empleados en el servicio de oficinas; pero debiendo estos prestar el juramento de vasallage. De la obtencion de estas reglas que previenen las leyes resultará la exactitud de la operacion, y que en ella se mezcle la menor arbitrariedad ni cause gravámen alguno á los estrangeros que conserven este carácter. Dios guarde á V. E. muchos años. Cadiz 31 de Diciembre de 1818.—*El Conde del Abisval.*—*Excmo. Sr. Presidente y Ayuntamiento de Cádiz.*

*Y vista y obedecida la inserta orden en Cabildo celebrado el dia 30 de Enero último, he mandado publicar el presente para la inteligencia de todos los estrangeros estantes y habitantes de esta ciudad, en el concepto de que por sus Comisarias se les dará aviso del dia y hora en que deban presentarse á prestar el juramento, segun sus respectivas clases, ante el Sr. Asesor del Juzgado del Crimen y Policía D. Joaquin José de Aguilar, y el Sr. Regidor mas antiguo, á quienes he comisionado al efecto. Cádiz y Febrero 10 de 1819.—*El Conde del Abisval.*—*Cipriano Gonzalez Espinosa, escribano mayor de Cabildo.**

ARTÍCULO REMITIDO.

Sr. Editor del Diario: Acompaño á vd. dos Sonetos, producciones de una Señorita que antes de ahora ha sido conocida y loada por sus composiciones. Estimaré á vd. los inserte en su Periódico como dignos de la luz pública y para satisfaccion de sus amigos. Queda de vd. su atento seguro servidor.—U.

En el fallecimiento de la Reyna nuestra Señora

SONETO PRIMERO.

Tiende las negras alas pavorosa
La muerte de tinieblas rodeada,
A su vista la tierra consternada
Se estremece y vacila temerosa.

Con mirada feroz y desdeñosa
Recorre de los Reyes la morada,
Y de amor y virtudes rodeada
Mira á Isabel sensible y generosa.

El espectro á su brillo deslumbrado
Un momento respeta su hermosura,
Y el acero invisible tiene alzado.

„Pierda el mundo su ornato y su ventura,“
Dijo al fin; cuando al golpe redoblado
De su vida eclipsó la antorcha pura.

SONETO SEGUNDO.

Mi corazon de suspirar causado

A los pies de Isabel dulce laza,
 Mi existencia á su sombra bendecía,
 Juzgandome en el puerto deseado
 En silencio mi amor reconcentrado.
 Al mirar su virtud mas puro ardía,
 Su sonrisa celeste mi alegría
 Colmaba, y mi ambicion era su agrado.
 La muerte activa con guadaña airada
 Todo mi bien en el sepulcro lanza:
 Quedo en vacio inmenso anonadada.
 Y pues en tal destino no hay mudanza,
 Sufrire su fiereza resignada
 Sin amor, sin placer, sin esperanza.

Colmira.

COMERCIO.

Dia 9 = Vales Reales de 600 pesos, cada uno ps. fs. = Setiembre
 102 : Enero y Mayo 105. (Sin operaciones.)

Sanlúcar de Barrameda 9 de Febrero.

CAPITANIA DEL PUERTO.—*Buques que han entrado y salido desde el dia 5 del corriente hasta el de hoy inclusive.*

Dia 5.—Salió el bergantin-golera francés la Graciosa de Bayona, capitan Beltran Clunito, para la Coruña, con tabaco de la Real Hacienda.

AVISOS.—Soneto á la muerte de las dos Señoras Reynas de España, por el Br. D. Miguel José Moreno, cura-rector de S. José estramuros de Cádiz.—Se hallará en las librerías de Picardo, calle de la Carne, y de Font, calle de S. Francisco.

LIBRO NUEVO = Segunda parte del Pasatiempo crítico (en que se sigue la impugnacion de la Crónica de Madrid) por el propio. — Se vende en la librería de Hortal, plazuela de S. Agustin, á 4 rvn.

MÚSICA.—*La Lira de Apolo.* Este Periódico se publicará todos los meses en Madrid, y constará cada número de tres pliegos prolongados de marquilla; en él se darán al público, en la parte vocal, cabatinas, polacas, duetinos, nocturnos, cánones y canciones con acompañamiento de fortepiano, y algunos de guitarra, acompañando con la traduccion castellana la letra de las canciones italianas; y en la parte instrumental se publicarán oberturas, sonatinas, rondós, polacas, variaciones, caprichos, walses, contradanzas, &c.; todo nuevo y de buen gusto, para lo cual el editor se ha asociado con varios profesores acreditados, á cuyo juicio ha dejado la eleccion de las obras que han de tener cabida en su Periódico. = Los suscritores de las provincias pagarán 20 rvn. por cada número, franco de porte. = Se ha recibido el primer número del primer trimestre del segundo año, correspondiente al mes de Enero próximo pasado: se acudirá á recogerlo en esta ciudad á la librería de Picardo, calle de la Carne.

(Imprenta Gaditana.)